

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00006 -2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, viernes 10 de enero 2025

VISTO

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2024-EMUSAP de fecha 02 de enero de 2025, el informe N° 0001-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 02 de enero de 2025, el Informe N° 001-2025- EMUSAP S.A. ODP/JODP/Ama3, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N°375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, con resolución de Gerencia General N° 023-2024-EMUSAP S.A./GG de fecha 02 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EMUSAP S.A./GG, Directiva “Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMUSAP S.A.” aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMUSAP S.A., la misma que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para la apertura, administración, custodia, rendición, reembolsos y liquidación de los recursos del Fondo de Caja Chica en la EPS EMUSAP S.A.

Que, la Directiva N° 003-2024-EMUSAP S.A./GG, Directiva “Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMUSAP S.A.” establece en el punto 5.1.7. responsable del manejo del Fondo de Caja Chica: es aquel servidor a quien encomienda el manejo del Fondo de Caja Chica. El titular y suplente son designados mediante resolución emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2025-EMUSAP S.A., de fecha 02 de enero de 2025, mediante la cual se designa al titular y suplente responsable del manejo de la caja chica a las servidoras Lic. Luz Marina Hernández Góngora como titular y a la Ing. Flor Jhanet Becerra Maceda como suplente.

Que, mediante Informe N° 001-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 02 de enero del 2025, en el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita la apertura de los Fondos de Caja Chica 2025 de la EPS EMUSAP S.A.

Que, mediante proveído de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de enero de 2025, inserto en el informe N° 001-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto: certificación presupuestal para apertura de caja chica y emitir resolución, considerando el monto propuesto de Gerencia General para el año 2024.

Que, mediante informe N° 001-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, informa el otorgamiento de crédito presupuestario para apertura de caja chica para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 4,000.00, que permite financiar el fondo requerido.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe (e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el fondo de caja chica a partir de la fecha de la EPS EMUSAP S.A hasta por el importe de S/ 4, 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del clasificador de gastos 2.3, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00	5000003 gestión administrativa
02	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	2,000.00	5000003 gestión administrativa
Total			4, 000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la designación de las servidoras Lic. LUZ MARINA HERNANDEZ GONGORA como titular y a la Ing. FLOR JHANET BECERRA MACEDA como suplente de la administración y manejo del fondo de la caja chica en la EPS EMUSAP S.A. para el periodo 2025, en caso de ausencia del titular y suplente, el Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces designará su reemplazo mediante resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a los responsables de tesorería, contabilidad, así como a la responsable TITULAR Y SUPLENTE de la administración de la caja chica de la EPS EMUSAP S.A., adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

EMUSAP S.A.

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 251.005

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

INFORME N° 001-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Abog. WILBER SANTILLAN TAFUR
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario para apertura de caja chica.

REFERENCIA: INFORME N° 0001-2025-EMUSAP SA-GAF/G/Ama3

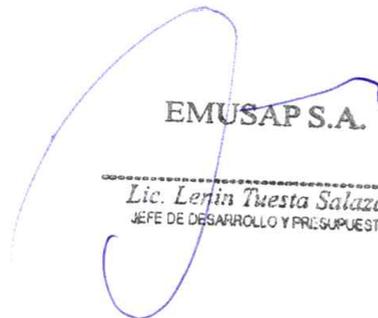
FECHA : Chachapoyas, 06 de enero de 2024

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se otorga certificación de crédito presupuestario para apertura de caja chica, por un monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mii con 00/100 soles) según proveído de Gerencia General; afectando la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, partidas y actividad presupuestal siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00	5000003 gestión administrativa
02	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	2,000.00	5000003 gestión administrativa
Total			4,000.00	

Se sugiere emitir el acto administrativo correspondiente a fin de aprobar el monto de S/ 4,000.00.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
.....
Lic. Lefin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

251.003



INFORME N° 0001-2025-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A.
ASUNTO : **Apertura de Fondos de Caja Chica 2025**
REF. : DIRECTIVA N° 003-2024-EPS EMUSAP SA/GG
FECHA : Chachapoyas, 02 de enero del 2025

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 003-2024-EPS EMUSAP SA/GG, procedimiento para la GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE EMUSAP SA. numeral 6.1, aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 023-2024-EMUSAP SA/GG, de fecha 02.02.2024, se **solicita la apertura de los FONDOS DE CAJA CHICA 2025, y que se emita el acto resolutorio** que deberá contener:

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. DE LA APERTURA DE LOS FONDOS.

La apertura de la Caja Chica será autorizada mediante Resolución, emitida por la Gerencia General o quien haga sus veces de EMUSAP S.A., la cual señalará, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Nombre del responsable titular y suplente de la administración del fondo de Caja Chica.
- Monto del fondo de Caja Chica (desagregado por específica de Gasto)
- Fuente de financiamiento.

Para la apertura de Caja Chica, previamente, se deberá contar con Certificación de Crédito Presupuestal.

Para la designación de los administradores de la Caja Chica, titular y suplente, debe considerarse que el custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables. El responsable deberá mantener un vínculo laboral vigente con EMUSAP S.A.

6.1.1. El suplente asumirá todas y cada una de las funciones del responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica, en caso este último no se encuentre o se encuentre imposibilitado por razones de vacaciones, licencia o cualquier otro motivo justificado.

6.1.2. El responsable (titular y suplente) de la administración del Fondo de Caja Chica, deberán presentar la "Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas", observando las disposiciones y plazos establecidos en la Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado - Ley N° 30161, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y sus normas complementarias y modificatorias.

En este sentido, se informa además que, en cumplimiento de numeral 5.1.7 de la DIRECTIVA N° 003-2024-EMUSAP SA/GG, esta Gerencia ha designado a los Responsables de la Administración de los Fondos de Caja Chica para el periodo 2025, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0001 -2025-EMUSAP S.A a los siguientes servidores:

- TITULAR:**
LIC. LUZ MARINA HERNÁNDEZ GÓNGORA - ANALISTA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO.
- SUPLENTE:**
Ing. FLOR JHANET BECERRA MACEDA - ANALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sin otro particular, quedo de usted;
Atentamente;

NUMERO DE TRAMITE: 251.002

Fecha y Hora de Registro: 02/01/2025 09:43:02 AM


EMUSAP S.A.
MANUEL ESCOBEDO GUIEL AC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0001 - 2025-EMUSAP S.A

Chachapoyas, 02 de ENERO del 2025

CONSIDERANDO

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2024-EMUSAP SA/AMA3, de fecha 02.02.2024, se aprobó la DIRECTIVA N° 003-2024-EMUSAP SA/GG, que norma el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE EMUSAP S.A., en la que se establecen los procedimientos para la administración de dicho fondo.

Que, en la citada directiva (núm. 5.1.7) se precisa que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir el acto resolutorio para encomendar el manejo del Fondo de Caja Chica a DOS (02) servidores: TITULAR Y SUPLENTE, durante el año fiscal correspondiente.

Que, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir el acto resolutorio para encomendar el manejo del Fondo de Caja Chica a dos (02) servidores: Titular y Suplente.

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 5.1.7 de la DIRECTIVA N° 003-2024-EMUSAP SA/GG,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsables de la administración del Fondo de Caja Chica de la EPS EMUSAP SA para el periodo 2025, a los siguientes trabajadores:

TITULAR:

- LIC. LUZ MARINA HERNÁNDEZ GÓNGORA - ANALISTA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO.

SUPLENTE:

Ing. FLOR JHANET BECERRA MACEDA - ANALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los servidores designados, a la Gerencia General, Oficina de Contabilidad y al Equipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


EMUSAP S.A.
M.A. EL ESCOBEDO CORTADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:

251.001

Fecha y Hora de Registro: 02/01/2025 09:40:59 AM